

RESOLUCION GERENCIAL N° 000024-2026-GOECOR/ONPE

Lima, 20 de febrero de 2026

VISTOS: La Carta 01-2026/RIRH, con expediente n° 2026-000124612 de 20 de febrero de 2026, y;

ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo n.° 039-2025-PCM, publicado el 26 de marzo de 2025 en el diario oficial El Peruano, La Presidenta de la República convocó a Elecciones Generales a llevarse a cabo el domingo 12 de abril de 2026, para la elección del Presidente de la República, Vicepresidentes, Senadores y Diputados del Congreso de la República y Representantes Peruanos ante el Parlamento Andino;

De conformidad con el artículo 182 de la Constitución Política del Perú; dicho proceso electoral será organizado por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE). Además, la Ley n.° 26859, Ley Orgánica de Elecciones dispone en su artículo 37, que la ONPE tiene a su cargo la organización y ejecución de los procesos electorales y consultas populares, ejerciendo sus atribuciones y funciones con sujeción a la Constitución, la precitada ley y su ley orgánica, y en su artículo 39, que el Jefe de la ONPE establece el número, la ubicación y la organización de las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE), para lo cual se consideran las circunscripciones electorales determinadas por ley;

En esa línea, el artículo 24 de la Ley n.° 26487, Ley Orgánica de la Oficina Nacional de Procesos Electorales, determina que las ODPE se conformarán para cada proceso electoral de acuerdo a las circunscripciones electorales y tipo de distrito electoral que regirá en el proceso en curso; siendo que, el Jefe de la ONPE establecerá el número, ubicación y organización de las ODPE, de acuerdo con las circunscripciones electorales que determine el Jurado Nacional de Elecciones.

Con Resolución n° 0126-2025-JNE, el JNE aprobó el Cronograma Electoral de las Elecciones Generales 2026; y mediante Resolución Jefatural n.° 000127-2025-JN/ONPE de 1 de agosto de 2025, la ONPE aprobó la conformación de ciento veintiséis (126) Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales para la organización y ejecución de las Elecciones Generales 2026, a realizarse el 12 de abril de 2026;

En ese sentido, con Resolución Jefatural n.° 000165-2025-JN/ONPE de 16 de octubre de 2025, se dispuso publicar la relación de sesenta y dos (62) postulantes titulares para cubrir las vacantes de Coordinadores Administrativos de ODPE para las Elecciones Generales 2026, para la interposición de tachas a que hubiera lugar, la cual con Resolución Jefatural n.° 000175-2025-JN/ONPE de 4 de noviembre de 2025, se resolvió designar en el cargo de Jefes de ODPE y Coordinadores Administrativos de ODPE para las Elecciones Generales 2026; a los descritos en la Resolución Jefatural n.° 000165-2025-JN/ONPE; otorgándole a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, en el marco de las Elecciones Generales 2026, facultades para asignar las circunscripciones en las que ejercerán funciones los Jefes y Coordinadores Administrativos de ODPE;



Asimismo, en el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural n.º 000175-2025-JN/ONPE, se delega a la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional, en el marco de las Elecciones Generales 2026, facultades para designar como Titular, en el cargo de Coordinadores Administrativos de ODPE, a los ciudadanos previamente designados como Accesitarios en el concurso público correspondiente; a fin de que puedan sustituir a los Titulares designados que se desistan, renuncien o que por cualquier otra razón se encuentren impedidos de asumir el cargo;

En merito a ello, con Resolución Gerencial n.º 000049-2025-GOECOR/ONPE, se asignó la circunscripción en las que los Coordinadores Administrativos de la ODPE ejercerán sus funciones, en el marco de las Elecciones Generales 2026; sin embargo, a la fecha se han presentado diez (10) desistimientos al cargo de Coordinadores Administrativos de la ODPE, adicionales a los descritos a la Resolución Gerencial en mención.

Por otro lado, con Resolución Jefatural n.º 000185-2025-JN/ONPE de 28 de noviembre de 2025, se dispuso publicar la relación de cincuenta (50) postulantes titulares y cincuenta y nueve (59) postulantes accesitarios que aprobaron el concurso público (segunda convocatoria) para cubrir las vacantes de Coordinadores Administrativos de ODPE para las Elecciones Generales 2026, que quedaron pendientes de designación posterior a la primera convocatoria, para la interposición de tachas a que hubiera lugar;

Posteriormente, la Secretaría General del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) informó que, vencido el plazo para la interposición de tachas, en aplicación del artículo 49 de la Ley n.º 26859, Ley Orgánica de Elecciones, se ha verificado que no se presentaron tachas ante la mesa de partes del JNE, ni ante las Oficinas Desconcentradas de la mencionada entidad, ni los Jurados Electorales Especiales en funciones;

Razón por la cual, con Resolución Jefatural n.º 000196-2025-JN/ONPE de 16 de diciembre de 2025, se resolvió designar en el cargo de Coordinadores Administrativos de ODPE para las Elecciones Generales 2026; a los descritos en la Resolución Jefatural n.º 000185-2025-JN/ONPE.

En ese marco, mediante Resolución Gerencial n.º 000061-2025-GOECOR/ONPE de 16 de diciembre de 2025, se asignó sesenta y seis (66) circunscripciones en las que ejercerán funciones los Coordinadores Administrativos de la ODPE para las Elecciones Generales 2026; entre los que se encontraba el ciudadano CARLOS JAVIER LASTARRIA DE LA ROSA como Coordinador Administrativo de la ODPE CHANCHAMAYO, sin embargo dicho ciudadano presento su renuncia al cargo.

En consecuencia, mediante Resolución Gerencial n.º 000023-2026-GOECOR/ONPE de 19 de febrero de 2026, se designó al ciudadano RONALD IVAN ROJAS HENRRIQUEZ como Coordinador Administrativo de la ODPE CHANCHAMAYO, a fin que ejerza funciones en el marco de las Elecciones Generales 2026.

Por otro lado, con el documento de vistos, se hace de conocimiento de la GOECOR la Carta 01-2026/RIRH de 20 de febrero del 2026, presentada por el ciudadano RONALD IVAN ROJAS HENRRIQUEZ, comunicando su desistimiento por motivos estrictamente personales.

En ese sentido, la GOECOR mediante Memorando Múltiple N° 000036-2026-



GOECOR/ONPE de 20 de febrero de 2026, comunicó a la Gerencia de Recursos Humanos y Gerencia de Administración, el desistimiento de dicho ciudadano para ejercer el cargo.

Motivo por el cual, correspondería asumir el cargo de Coordinador Administrativo en el marco de las Elecciones Generales 2026 de la circunscripción de CHANCHAMAYO, al ciudadano JOSE MIGUEL MAURICIO SOTO.

Que, estando a los considerandos expuestos de la presente Resolución y en uso de la facultad establecida en el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural n.º 000175-2025-JN/ONPE de 4 de noviembre de 2025;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR, a partir del 21 de febrero de 2026, al ciudadano JOSE MIGUEL MAURICIO SOTO, para ejercer el cargo de Coordinador Administrativo de la ODPE CHANCHAMAYO, en el marco de las Elecciones Generales 2026, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	ODPE
01	43442148	MAURICIO SOTO JOSE MIGUEL	CHANCHAMAYO

Artículo Segundo. -PONER en conocimiento del Jurado Nacional de Elecciones y al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el contenido de la presente Resolución.

Artículo Tercero. - DISPONER la publicación de la presente resolución en la Web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe/onpe y en el Portal de Transparencia de la ONPE dentro de los tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por
RICARDO JAVIER ENRIQUE SAAVEDRA MAVILA
Gerente de la Gerencia de Organización Electoral y Coordinación Regional
Oficina Nacional de Procesos Electorales

(RSM/jav)

Visado digitalmente por:
**AGUILAR VENTO JAQUELINE
JOSELY**
GERENCIA DE ORGANIZACIÓN
ELECTORAL Y COORDINACIÓN
REGIONAL

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 20-02-2026. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: <https://sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0027 0267 9606

